

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Reinaldo Gómez Salazar vs.
Herederos de José Carmelo Sánchez Sánchez y Ana Lucia Guerrero de Sánchez.
Radicación No. 2019-00384-00.**

En razón a la manifestación realizada por la demandada Omaira Sánchez Guerrero (folio 89 reverso C. 1.), **SE ORDENA** al apoderado judicial del demandante que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta determinación, proceda a enterar del auto de apremio a los herederos de José Carmelo Sánchez, Samuel Sánchez Herrera y Karen Tatiana Sánchez Rincón, de la manera indicada, dadas las actuales circunstancias, en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y a Aron Sánchez Herrera, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Se advierte a Karen Tatiana Sánchez Rincón, que al comparecer al proceso deberá aportar la prueba de la calidad con que es citada.

Por secretaría, contrólense los términos y vencidos ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84c03888730c2904f27861fdaba9fbdd51e34269fe1f0240626c313b99b53f60

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**